

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 030
09 NOV 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL PERÍODO 2016 – 2025”.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, 20 del 18 de diciembre de 2015 y 028 del 28 de julio de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo tercero del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, faculta al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el “Proyecto Educativo Uniquindiano”.

Que el Proyecto Educativo Institucional se constituye como referencia y base orientadora de las decisiones sobre las funciones esenciales de la Universidad, la gestión de los recursos y guía para el diseño de los Planes de Desarrollo Institucional, los Proyectos Educativos de Facultad y los Proyectos Educativos de Programa.

Que la Resolución del Consejo Académico No. 061 del 14 de septiembre del 2016 en su artículo primero, reglamenta el procedimiento para la aprobación de los Proyectos Educativos de Facultad y de Programa.

Que la Universidad del Quindío se ha estructurado en lo referente a su filosofía y en lo operativo, en tres niveles organizacionales (Institución, Facultad y Programa Académico), cada uno con sus propias necesidades de planificación; los cuales se constituyen en espacios de reflexión y toma de decisiones que anteceden la acción y profundizan la autodeterminación.

Que cada ejercicio de planificación en la Institución tiende a expresarse o comunicarse mediante un documento en el cual se plasman los análisis y propósitos compartidos de los actores que acuden a la cita planificadora en cada nivel, teniendo como objetivo la acreditación de alta calidad de las unidades o programas académicos y de la Institución.

Que, acorde a los requerimientos generados a partir de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU), el Plan de Desarrollo Profesorado Institucional y la Política Académico Curricular (PAC); se hace necesaria la actualización del Proyecto Educativo de la Facultad de Ciencias Agroindustriales a fin de armonizar los propósitos de los ejes misionales de la Universidad del Quindío, para con la Facultad.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del día 02 de noviembre de 2016, como consta en acta No. 019, avaló el Proyecto Educativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el periodo 2016 – 2025.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria No.022 del día 09 de noviembre de 2016 y de conformidad con el contenido del numeral 7 del artículo 7 del Acuerdo del Consejo Superior No.20 del 18 de diciembre de 2015 aprobó el proyecto de

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 030
09 NOV 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL PERÍODO 2016 – 2025”.

Acuerdo “*Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo de la Facultad de Ciencias de la Salud para el período 2016- 2025*”.

Que por lo anteriormente expuesto el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Proyecto Educativo de la Facultad de Ciencias de la Salud para el período comprendido entre los años 2016 y 2025.

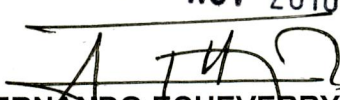
ARTÍCULO SEGUNDO. El documento “Proyecto Educativo de la Facultad de Ciencias de la Salud 2016-2025”, hace parte integral de este acuerdo y consta de 89 folios.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud será responsable de las orientaciones, estrategias, acciones y ejecución del Proyecto Educativo de la Facultad, para lo cual realizará seguimiento permanente en el marco de las disposiciones institucionales.

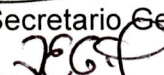
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

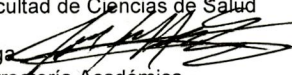
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los 09 NOV 2016

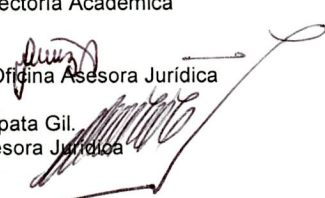

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Presidente

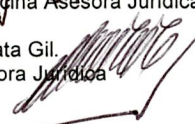

JORGE HUMBERTO TORRES HERNADEZ
Secretario General (ad hoc)


Proyecto y Elaboró: Jorge Enrique Gómez
Decano Facultad de Ciencias de Salud


Revisó: José Enver Ayala Zuluaga
Unidad Curricular - Vicerrectoría Académica


Bibiana Magali Mejía Vélez
Unidad Curricular - Vicerrectoría Académica


Luz Amparo Celis Buriticá
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica


Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica